

RESIDENCIA EN LA TIERRA

CONVOCATORIA DE RESIDENCIA PARA DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS

1. PRESENTACIÓN

Fundación Cristina Enea y Tabakalera Centro Internacional de Cultura Contemporánea, inician una nueva colaboración para la convocatoria de una residencia artística bajo el nombre de *Residencia en la Tierra*.

Tabakalera, como centro de creación, cuenta con un programa de residencias para dar apoyo a artistas, creadores y agentes culturales. Este programa de ayudas tiene como objetivo apoyar los procesos de producción y proporcionar acompañamiento, tanto a nivel conceptual como a nivel de producción.

Fundación Cristina Enea desde el Centro de Recursos Medio Ambientales de Donostia-San Sebastián impulsa actividades culturales y exposiciones que tienen como objetivo la sensibilización, la formación y la reflexión en torno a los problemas ecológicos contemporáneos, la sostenibilidad y la construcción tanto de la ciudad como de los territorios urbano-rurales.

Con esta residencia, tanto Fundación Cristina Enea como Tabakalera, buscan generar un espacio en el que diferentes agentes puedan desarrollar sus proyectos artísticos en el marco de esta colaboración.

2. OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto apoyar el desarrollo de proyectos artísticos y acoger procesos de investigación que contribuyan a las líneas de trabajo que confluyen entre las instituciones ya arriba mencionadas.

Se podrán presentar a la convocatoria artistas, investigadores/as o agentes de cualquier procedencia.

La residencia, que durará entre cuatro y ocho semanas, según lo dispuesto en la cláusula 6ª, ofrecerá espacio, contexto y tiempo para el desarrollo del proyecto artístico. La residencia tendrá como objetivo una fase pública que, guardando coherencia con el proyecto, tendrá forma de muestra o exposición en las salas que gestiona Fundación Cristina Enea.

La residencia se desarrollará en el periodo comprendido entre febrero y mayo de 2018.

3. CANDIDATOS / PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas personas, físicas o jurídicas, residentes en la Comunidad Autónoma Vasca [CAV], así como agentes nacionales o internacionales, que quieran desarrollar proyectos de investigación en el ámbito del arte contemporáneo y/o pensamiento vinculadas a la ecología, la relación entre naturaleza y cultura o las formas de habitar el territorio.

Asimismo, podrán presentarse a la convocatoria, conjuntamente, varias personas físicas o jurídicas, sin exigirse la formalización de relación alguna entre ellas, en cuyo caso podrá aplicarse lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula 5ª.

4. COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos presentados serán valorados por una comisión mixta, formada por profesionales del sector y personal propio de Fundación Cristina Enea y Tabakalera, conforme a los siguientes criterios:

- Innovación y la originalidad. Se valorará el grado de contribución al contexto que conforman Fundación Cristina Enea y Tabakalera.
- Calidad y creatividad del proyecto de acuerdo a las líneas de trabajo e interés de tanto de Fundación Cristina Enea como de Tabakalera.
- Coherencia tanto del proyecto, como la de la trayectoria que los/las candidatos/as hayan tenido hasta el momento.
- Viabilidad y el nivel de adecuación a los medios, espacios de trabajo y recursos que disponen Fundación Cristina Enea y Tabakalera.
- Capacidad de crear canales de flujo de actividad artística en el contexto del programa de residencias de Tabakalera, y de tejido social y artístico en el marco de trabajo de Fundación Cristina Enea.
- Grado de definición de la fase pública incluida en la solicitud.

La comisión podrá declarar desierta la convocatoria en una o todas sus modalidades en caso de considerar que ninguno de los proyectos presentados reúnen las características o los méritos suficientes para disfrutar de la residencia.

5. DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

La residencia se desarrollará en las instalaciones de Tabakalera en Donostia-San Sebastián. El programa incluye las siguientes prestaciones:

1. Viaje y alojamiento.

1.1. En el caso de artistas de fuera de la CAV:

Un viaje de ida y vuelta, desde el lugar de residencia o desde el lugar donde se halle en el momento inmediatamente previo a la residencia, a voluntad del adjudicatario.

- Una habitación doble con baño privado en el hotel de Tabakalera y acceso a zona común de cocina y sala de estar.

1.2 Artista residente en la CAV:

- En caso de que el artista local resida fuera de la ciudad de Donostia-San Sebastián o cercanías, podrá ser beneficiario de alojamiento o de una ayuda de hasta un máximo de 500€ por mes en concepto de transporte, a voluntad del adjudicatario.

1. 1.000€ (impuestos y retenciones excluidos) por mes de residencia, en concepto de dietas y manutención. En caso de que la residencia supere el mes de duración, el pago correspondiente a dietas y manutención se realizará la primera semana de cada mes de estancia.

2. Seguro médico durante el período de residencia, en caso de que el residente no esté adherido al sistema de seguridad social estatal.

3. Estudio de trabajo en el espacio de producción de Tabakalera, dotado de mobiliario básico, toma de corriente eléctrica e iluminación.

4. Acceso al office y espacios comunes de Tabakalera y Fundación Cristina Enea.

5. Acceso a los fondos de la biblioteca de creación especializada de Tabakalera así como a los fondos de Fundación Cristina Enea.

6. Espacio expositivo en Fundación Cristina Enea para desarrollar la parte pública del proyecto.

7. Recursos técnicos y asistencia por parte del equipo de Tabakalera, según necesidades y disposición.

8. Acompañamiento conceptual por parte de Fundación Cristina Enea y Tabakalera así como también por miembros del comité de selección durante la residencia para favorecer el desarrollo del proyecto, así como asistencia y ayuda para su introducción a diferentes agentes y proyectos del contexto si así lo requiere el/la residente.

9. Asignación de una ayuda económica adicional, hasta un máximo de 2.500€, previa presentación de presupuesto y aprobación por parte de Fundación Cristina Enea y Tabakalera, a fin de cubrir gastos relativos al proceso de producción, que necesariamente serán destinados a la producción de la fase pública del proyecto. La cantidad destinada a producción

será gestionada a través del personal asignado en representación de Fundación Cristina Enea y Tabakalera. Por norma general, esta ayuda a la producción no cubrirá adquisiciones de materiales no fungible [a discreción del comité].

En el caso de que el proyecto seleccionado haya sido presentado por un colectivo (varias personas físicas o jurídicas, sin exigirse la formalización de relación alguna entre ellas a la que se refiere el párrafo segundo de la cláusula 3ª), las referidas prestaciones se asignarán, bien a aquélla de las personas físicas que dicho colectivo designe, bien a solicitud del colectivo y previa decisión discrecional al efecto de Tabakalera, mediante cuantificación del importe de las prestaciones en que consiste la residencia (en la medida en que ello sea posible) y su asignación, a uno, varios o todos los integrantes del colectivo, de algunas de dichas prestaciones, por un valor total equivalente.

6. DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

La residencia podrá durar entre 4 y 8 semanas, y se desarrollará entre febrero y mayo de 2018. La duración de la o las estancias serán consensuadas con el comité y estarán sujetas a la disponibilidad y compromisos que tengan Fundación Cristina Enea y Tabakalera en relación a su programación. La calendarización de la residencia se hará en base a las necesidades del proyecto, pudiendo así fraccionar la residencia en una o varias estancias.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El hecho de presentarse a esta convocatoria implica reconocer la aceptación de los siguientes compromisos:

- En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.
- En caso de ausentarse injustificadamente del espacio de trabajo durante las fechas acordadas o no ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases podrá suponer la anulación total o parcial de la estancia y de las ayudas otorgadas en cada caso.
- La propia residencia o actividades que puedan surgir en torno a ella serán incluidas en la programación que Tabakalera desarrolla en torno al programa de residencias y cesión de espacios de trabajo. Así como en la programación de Fundación Cristina Enea.
- Durante la residencia el/la residente deberá participar en las actividades que Fundación Cristina Enea o Tabakalera organicen para la visibilización de los proyectos residentes.
- Tras la finalización de la residencia y de la fase de desarrollo de la actividad pública, cada residente deberá presentar una memoria sobre su estancia.
- El nombre de Fundación Cristina Enea y Tabakalera deberán aparecer en los créditos de cualquier producto fruto de la residencia.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

El plazo de inscripción permanecerá abierto del **18 de octubre al 26 de noviembre de 2017**. La resolución de la convocatoria se notificará el **17 de diciembre de 2017**. El/la candidato/a seleccionado/a deberá confirmar la aceptación en el plazo de una semana desde su notificación.

La inscripción deberá realizarse a través de la página web de Tabakalera, cumplimentado el formulario online y adjuntando la siguiente documentación, en el orden establecido a continuación:

1. Datos de contacto: nombre, apellidos, dirección, e-mail, teléfono de contacto, fecha de nacimiento. En esta modalidad, se asignará un/a único/a representante como interlocutor del proyecto seleccionado.
2. Explicación del proyecto y motivación por la cual se quiere llevar a cabo la fase del proyecto durante la residencia, (mínimo 500 palabras, máximo 1000 palabras).



3. Material gráfico u otros materiales que ayuden a ilustrar el trabajo o proyecto.
4. Presentación de un presupuesto detallado aproximado del periodo de estancia, así como también una previsión de todas las necesidades.
5. Calendario de trabajo estimado. Éste debe incluir periodo de residencia y fase pública
6. CV y corta biografía o historial societario (500 palabras).

El dossier remitido deberá ir en castellano, euskera o inglés; en el caso de que sea en castellano o euskera, se deberá adjuntar obligatoriamente un breve resumen en inglés. En el caso de que el resumen en inglés no esté incluido, el comité se reserva el derecho de no valorar la solicitud.

La documentación deberá ser adjuntada en un sólo documento en formato PDF (máximo 10 megas, 10 páginas). El nombre del archivo debe ser: nombre_apellido_ residencia_en_la_tierra; por ejemplo: sara_zudaire_residencia_en_la_tierra.

En caso de resultar seleccionando/a, los/las candidatos/as seleccionados/as deberán presentar, en el plazo de 10 días hábiles desde que le sea notificada dicha selección:

- Copia de D.N.I., C.I.F. o pasaporte.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 6o del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Este documento se puede descargar desde la página web de Tabakalera, y se podrá encontrar en el apartado correspondiente a cada modalidad de residencia.

En el caso de colectivos, dicha presentación se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los/las participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos; en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de Fundación Cristina Enea y Tabakalera y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

Tabakalera, excluyendo expresamente el uso para actividades de carácter comercial, podrá utilizar la información (textual, audiovisual y gráfica) asociada al proyecto seleccionado con el fin de comunicar sus actividades. Por lo tanto, la persona seleccionada cede a Tabakalera estos derechos por el máximo tiempo permitido por la ley, para un ámbito geográfico mundial, para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorias de las actividades de Fundación Cristina Enea y Tabakalera.

El/La seleccionado/a autoriza expresamente a Fundación Cristina Enea y Tabakalera a utilizar su nombre en la manera que estime conveniente dentro de los fines de la presente convocatoria.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes aceptan que los datos personales facilitados en virtud de la presente convocatoria sean incorporados en un fichero titularidad de Fundación Cristina Enea y Tabakalera, con domicilio a tales efectos en San Sebastián/Donostia, Plaza de las cigarreras, 1, y Paseo Duque de Mandas 66, con la finalidad de poder gestionar la presente convocatoria, su gestión administrativa, facturación y/o documentación. En el caso en el que el participante facilite datos de carácter personal de otras personas que colaboren con él, deberá recabar su consentimiento para la comunicación de sus datos a Fundación Cristina Enea y Tabakalera con la misma finalidad.

TABAKALERA



Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse mediante correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico pgaraikideak@tabakalera.eu y cristinaenea@donostia.eus indicando en el asunto derechos de acceso adjuntando una carta firmada por el titular de los datos, con indicación de un domicilio a efectos de notificaciones y una copia de su DNI u otro documento acreditativo similar.

11. DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los/las participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, vídeo, etc.) tomadas en los espacios de Tabakalera para su posterior difusión informativa o promocional, y autoriza dicho uso.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los/las participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

Info +:

pgaraikideak@tabakalera.eu

943011311

www.tabakalera.eu

KULTURA
GARAIKIDEAREN
NAZIOARTEKO
ZENTROA

CENTRO
INTERNACIONAL
DE CULTURA
CONTEMPORÁNEA

INTERNATIONAL
CENTER OF
CONTEMPORARY
CULTURE

tabakalera.eu